



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0038-00. PPP. -NICOLETTE VIANA PUENTE Vs PEDRO ANDRES ZUÑIGA

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda con escrito del demandado. Sírvese Proveer.

Cali, noviembre 10 de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 2417

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación 7600131100102022-00038-00.

Cali, d i e z (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del proceso Privación de Patria Potestad, adelantado contra el señor PEDRO ANDRES ZUÑIGA, éste allega escrito en el cual pone en conocimiento que no se ha dado cumplimiento al régimen de visitas, adicional a ello, solicitó información del apoderado que le fue designado para representarlo.

Conforme lo anterior, y en vista que de lo narrado hace referencia al proceso de regulación de visitas internacionales adelantado, ante la homologa Juez Primera de Familia de Oralidad de Cali, procederá esta agencia judicial a poner en conocimiento del escrito al mencionado juzgado y al demandado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

REMITASE el anterior escrito allegado por el demandado PEDRO ANDRES ZUÑIGA a la homologa, Juez Primera de Familia de Oralidad de Cali, para su conocimiento y fines pertinentes dentro del proceso de regulación de visitas internacionales que instauró el mencionado caballero.

De igual forma, procédase a poner en conocimiento al señor ZUÑIGA que lo requerido se adelanta ante el mencionado despacho judicial, para que en



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0038-00. PPP. -NICOLETTE VIANA PUENTE Vs PEDRO ANDRES ZUÑIGA

adelante proceda a dirigirse al mismo a través del correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co . Advirtiéndole que, en este despacho se adelantó la privación de patria potestad, del cual a la fecha se encuentra surtiendo la segunda instancia ante el Tribunal Superior – Sala de Familia de esta urbe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42315d73106bfbe0b86b8bbf74848ddfb58b231df2ad1f4dc901480a0987f54**

Documento generado en 09/11/2023 12:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>